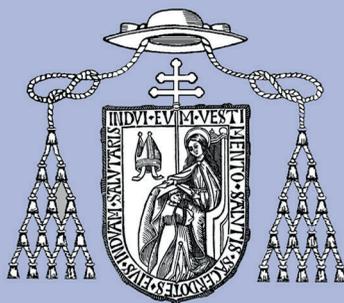


# BOLETÍN OFICIAL DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO





# ÍNDICE

---

## **Sr. Arzobispo**

### *I. Escritos dominicales*

-Ante la ley de la eutanasia (I), el 4 de octubre.....	329
-Ante la ley de la eutanasia (II), el 11 de octubre.....	330
-Dómund 2020: Aquí estoy, envíame, el 18 de octubre.....	332
-Un curso escolar lleno de incertidumbres, el 25 de octubre.....	333

## **Secretaría general**

### *I. Decretos*

#### *A) Decretos generales*

-Autorización de una casa de eremitas profesas en Consuegra.....	335
-Medidas sanitarias ante la pandemia en Talavera de la Reina.....	335
-Decreto de excardinación de la archidiócesis.....	336
-Convocatoria de colación de ministerios de acolitado y lectorado.....	337

#### *B) Aprobación de estatutos*

-Hermandad de “Ntra. Sra. del Carmen”, de Yuncler.....	338
-Cofradía de «Ntra. Sra. de los Dolores», de Garbayuela.....	339

#### *C) Ante la pandemia de coronavirus*

-Sobre las nuevas medidas de prevención en la celebración del culto público....	340
---	-----

<i>II. Nombramientos.....</i>	342
-------------------------------	-----

<i>III. Nuestros difuntos.....</i>	343
------------------------------------	-----



# ARZOBISPADO DE TOLEDO

## BOLETÍN OFICIAL

Dirección y Administración: Arco de Palacio, 3. Teléfono 925 224100

Depósito legal TO. 3 - 1958

SR. ARZOBISPO

### I. ESCRITOS

#### ANTE LA LEY DE LA EUTANASIA (I)

##### **Escrito dominical, el 4 de octubre**

Estamos viviendo casi a nivel universal, y en nuestro país en particular, una fuerte tendencia a la legalización de la eutanasia. Sin embargo, es por todos conocida la absoluta oposición de la Iglesia a toda forma de eutanasia, tanto si está o no legalizada por las mayorías parlamentarias. Su doctrina se fundamenta en la ley natural y en la Palabra de Dios escrita; es transmitida por la Tradición de la Iglesia y enseñada por el Magisterio ordinario y universal (cfr. *Evangelium vitae*, n. 65). El papa Francisco ha sido muy claro al respecto. Pero lo que no es tan conocido es el porqué de esta oposición y las alternativas éticas que propone la Iglesia.

Para entender su doctrina es fundamental delimitar y esclarecer qué se entiende por eutanasia. El año 1993 la Conferencia Episcopal Española publicó un importante documento, cuya vigencia y actualidad siguen inalterables, titulado *La eutanasia. 100 cuestiones y respuestas sobre la defensa de la vida humana y la actitud de los católicos*. En él se describía la eutanasia como «la actuación cuyo objeto es causar la muerte a un ser humano para evitarle sufrimientos, bien a petición de éste, bien por considerar que su vida carece de la calidad mínima para que merezca el calificativo de digna. Así considerada, la eutanasia es siempre una forma de homicidio, pues implica que un hombre da muerte a otro, ya mediante un acto positivo, ya mediante la omisión de la atención y cuidados debidos» (n. 4). Se deriva de la definición que la eutanasia nada tiene que ver con el uso ético de analgésicos y sedantes para paliar síntomas refractarios, o con la adecuación del esfuerzo terapéutico, de los que en muchos casos se pueda derivar indirectamente la muerte del enfermo. En

este sentido no se ajusta a la realidad afirmar que cuando la Iglesia se opone a la eutanasia está instando a soportar sufrimientos inaguantables o a someter a los enfermos a terapias inhumanas y ya ineficaces.

La Palabra de Dios nos recuerda que «ya vivamos ya muramos, del Señor somos» (*Romanos* 14, 7-8). Morir para el Señor significa vivir la propia muerte aceptando encontrarla en la «hora» querida y escogida por Él (cfr. *Juan* 13, 1), que es el único que puede decidir cuándo el camino terreno se ha concluido. Como consecuencia de ello se deriva que el hombre no puede adelantar ni atrasar el momento que Dios ha establecido para que una persona muera. Por tanto, eutanasia y obstinación terapéutica se oponen claramente a este criterio. Pero, ante el enfermo terminal, la Iglesia no se conforma con decir que son inmorales tanto la eutanasia como la obstinación terapéutica. En efecto, el trato al que tiene derecho todo enfermo y especialmente el enfermo terminal es la ética del cuidado a ejemplo del Buen Samaritano (cfr. *Lucas* 10, 25-37). Nos lo acaba de recordar la Congregación para la Doctrina de la Fe. El Concilio Vaticano II concretaba la enseñanza del Señor afirmando que «cada uno, sin excepción de nadie, debe considerar al prójimo como otro yo, cuidando en primer lugar de su vida y de los medios necesarios para vivirla dignamente» (*Gaudium et spes*, n. 27). En el ámbito médico asistencial sustancialmente se dice lo mismo cuando se afirma que «ante la imposibilidad de curar, siempre es posible cuidar».

En este punto, la medicina tiene todavía cuidados que emplear y, por tanto, tiene la obligación de recurrir a ellos como acto no dirigido en sí mismo a la curación y prolongación de la vida que resulta ya imposible, sino como deber de respeto hacia el paciente y su dignidad y su derecho a ser cuidado.

## **ANTE LA LEY DE LA EUTANASIA (y II)**

### **Escrito dominical, el 11 de octubre**

Los cuidados paliativos están «destinados a hacer más soportable el sufrimiento en la fase final de la enfermedad y, al mismo tiempo, asegurar al paciente un acompañamiento humano adecuado» (*Evangelium vitae*, n. 65). Ahora bien, no es verdad que los cuidados paliativos sean la alternativa a la eutanasia, como si ambos fueran acordes a la dignidad del enfermo y a la dignidad del personal sanitario o del cuidador. No es así. La única alternativa ante un enfermo terminal y su dignidad son los cuidados paliativos, no la eutanasia que, bajo la perspectiva de la legalidad y de una falsa compasión, dinamita la propia dignidad de la persona enferma y sitúa al personal médico y al cuidador en la tesitura de traicionar su vocación más genuina que es la de curar y cuidar.

¿Qué valoración merece la intención de la clase política de pretender legalizar la eutanasia? La legalización de cualquier acción inmoral (aborto, eutanasia, etc.) provoca inevitablemente el aumento y empeoramiento de esas mismas acciones. Ya lo hemos visto en países de nuestro entorno europeo: se comienza con la eutanasia de enfermos terminales que la solicitan y se acaba planteando la posibilidad de aplicar la eutanasia a enfermos que están en contra de ella e incluso a niños en contra del consentimiento de los padres. Nadie quiere esto. Recordaba Benedicto XVI en la encíclica *Spe salvi* que «la grandeza de la humanidad está determinada esencialmente por su relación con el sufrimiento y con el que sufre. Esto es válido tanto para el individuo como para la sociedad. Una sociedad que no logra aceptar a los que sufren y no es capaz de contribuir mediante la compasión a que el sufrimiento sea compartido y sobrellevado también interiormente, es una sociedad cruel e inhumana» (n. 38).

Al acabar la parábola del Buen Samaritano el Señor dijo al maestro de la ley: «anda y haz tú lo mismo» (*Lucas 10, 37*). La Iglesia está llamada siempre a dar testimonio de caridad operante en los casos de enfermos graves que necesitan cuidados paliativos, así como una adecuada asistencia religiosa. Pero es urgente además una nueva movilización espiritual de las comunidades parroquiales y diocesanas en la creación o potenciación de instituciones dependientes de la Iglesia para que quien se acerca al momento de la muerte, se le brinden los cuidados paliativos, dentro de los cuales están también los sacramentales, para que se culmine la vida terrena con dignidad y se alcance así la salvación eterna. El Señor nos está instando a crear en nuestra diócesis de Toledo un centro dedicado al cuidado digno de los enfermos terminales o a la ayuda de las familias que los cuidan en sus casas.

Pero se necesita la colaboración de todas las fuerzas vivas y responsables de la sociedad en favor de los enfermos que más sufren. La sinergia entre la Iglesia y el estado es especialmente importante en estos campos, para asegurar la ayuda necesaria a la vida humana en el momento de la fragilidad. Es necesario que todas las instituciones se unan en el cuidado digno de los enfermos terminales, que excluye la eutanasia, y ofrece los paliativos. Tendemos la mano al estado. Nos importan los que sufren, los enfermos y sus familias, no la confrontación ideológica. Al fin y al cabo, con la eutanasia pierden los enfermos, el personal sanitario y la sociedad misma; con los cuidados paliativos ganamos todos.

## **DÓMUND 2020: AQUÍ ESTOY, ENVÍAME**

### **Escrito dominical, el 18 de octubre**

“Aquí estoy, envíame”, es la actitud siempre del que siente que Dios le llama a decir y contar a todo el mundo el amor de Dios. Recuerdo que me decía el Cardenal Marcelo González Martín que el secreto para que una diócesis sea bendecida, en todo, sobre todo en vocaciones, es cuando se abre a la dimensión misionera, esencial en la vida de la Iglesia. Una Iglesia diocesana que se cierra y no se abre a las misiones, muere por falta de vida y esperanza. Tenemos muchos misioneros y misioneras que nos escriben y gritan las numerosas necesidades que tienen sobre todo de carencia de medios para evangelizar.

En el tiempo de la pandemia las diócesis más pobres que están en los países menos desarrollados, se mueren de dolor, de enfermedad, de muerte, de falta de medios. Colaboremos todos a través de nuestra Delegación de misiones para que nos les falte nunca nuestra oración, solidaridad y donación generosa en estos momentos tan críticos, de crisis sanitaria, económica y social. En este DOMUND que podríamos llamar en tiempo de crisis hacemos una llamada para que nuestra generosidad no esté nunca en crisis. Tres claves para tener en cuenta en este DOMUND especial que celebraré en el Santuario de Guadalupe en el Jubileo, como una llamada a potenciar la dimensión misionera y evangelizadora que brota también desde la Morenita de las Villuercas en este tiempo jubilar.

#### **1. Generosidad misionera en este tiempo de crisis**

Estamos muy afectados porque estamos viviendo una situación donde la pandemia nos ha puesto a todos contra la pared. Los misioneros nos recuerdan que es una gozada el ser testigos de Jesús en estos momentos donde la Luz de Jesucristo ilumina el drama de tantos sufrimientos que nos rodean. Todos debemos ser misioneros, sabiendo que la conciencia pasa por el bolsillo de nuestra generosidad con los misioneros. Este DOMUND es una llamada a que se intensifique la vocación misionera como respuesta a un mundo necesitado más que nunca del Amor Redentor de Jesucristo.

#### **2. No debemos bajar nuestras colectas**

La labor que hacen nuestros misioneros es una respuesta a todas las pobrezas que inundan nuestra tierra. Algunos misioneros me escriben literalmente que no tienen ni para comer, ni para vivir, ni fuerzas sus feligreses para acercarse a las parroquias. Todos debemos colaborar en las colectas misioneras. Esta del DOMUND es una colecta que no debemos perder de vista, que es clave para

las misiones para seguir evangelizando. Seamos muy generosos con los pobres más pobres, es decir a aquellos que necesitan que les llegue la buena noticia de la Salvación.

### **3. Toledo es diócesis misionera siempre**

Tenemos que sentir la alegría de saber que Toledo es siempre una diócesis misionera que tiene entre sus objetivos pastorales, vocaciones misioneras, para llevar la alegría del evangelio. Nuestros misioneros hacen una labor tan grande en tantos lugares, donde el corazón de Jesús es siempre llevado a los más necesitados

Como nos recuerda el Papa Francisco en su mensaje para este DOMUND, «la celebración la Jornada Mundial de la Misión también significa reafirmar cómo la oración, la reflexión y la ayuda material de sus ofrendas son oportunidades para participar activamente en la misión de Jesús en su Iglesia. La caridad, que se expresa en la colecta de las celebraciones litúrgicas del tercer domingo de octubre, tiene como objetivo apoyar la tarea misionera realizada en mi nombre por las Obras Misionales Pontificias, para hacer frente a las necesidades espirituales y materiales de los pueblos y las iglesias del mundo entero y para la salvación de todos».

Que la Virgen de Guadalupe, Reina de las misiones, continúe intercediendo por nuestros misioneros en misión de evangelizar. Sed generosos en este tiempo de grandes y graves necesidades. Con mi bendición.

## **UN CURSO ESCOLAR LLENO DE INCERTIDUMBRES**

### **Escrito dominical, el 25 de octubre**

Estos días de atrás muchos me habéis preguntado sobre el inicio de curso escolar, quiero en estas líneas transmitir mi cercanía a todos, especialmente a todos los profesores y, por supuesto, a los que sois católicos y cuantos desde la clase de religión ayudáis a dar sentido a la actual situación de pandemia. Mi saludo lleno de afecto a todos los centros educativos, a todas las escuelas católicas, los colegios diocesanos, y principalmente a los alumnos y a las familias.

El nuevo curso se nos ha presentado a todos lleno de incertidumbres, nos preguntamos como evolucionará la pandemia y sentimos temor; al igual que los apóstoles en el mar de Galilea, pedimos al Señor que nos salve. Sin su presencia parece que no tenemos fuerza para bregar mar adentro y navegar por este curso con cierta tranquilidad, por ello quiero compartir con vosotros estas claves para el curso que hemos comenzado.

La primera clave es recordaros que sois artesanos del futuro de nuestros niños y adolescentes, como dijo el Papa a los educadores. Vuestro trabajo en las aulas forma intelectualmente a los estudiantes y como maestros acompañáis el crecimiento personal de los alumnos, siendo un modelo de vida para ellos y educando sus inteligencias y sus corazones. Este curso, que es diferente, también necesita de vuestra presencia y de vuestro calor en las aulas. Todos estamos llamados a observar las necesarias medidas de seguridad e higiene que nos marcan las autoridades, pero también vosotros tenéis una tarea irrenunciable en la formación de las futuras generaciones que necesitan de vuestra presencia y cercanía entre los alumnos; por ello confiando en la palabra de Jesús, os invito a no tener miedo y seguir trabajando en favor de nuestra sociedad.

La segunda clave nos la da nuestro plan pastoral: “Vosotros sois sal de la tierra y luz del mundo”, este lema del curso y el título de la carta que he dirigido a toda la diócesis, y es una clave muy importante para vuestro trabajo como comunidad educativa en la archidiócesis de Toledo. Uno de los objetivos de este curso 2020-2021 es el diálogo entre la fe y la cultura. La escuela es un ámbito propicio para este diálogo, y os invito durante este año a profundizar en el conocimiento y en la historia de nuestra Iglesia diocesana. Las nuevas tecnologías nos permiten a todos acercarnos de forma virtual a los diversos lugares que han sido y son fuente de vida y cultura para nuestros pueblos, y nos permiten conocer la vida entregada de tantos hermanos que ayer y hoy han hecho del evangelio su forma de vida: sacerdotes, religiosos, familias, todos ellos movidos por el Señor quieren transformar nuestra sociedad siendo sal y luz. La comunidad educativa, especialmente los docentes, está llamada a vivir de forma coherente para ser sal y luz que dé sabor e ilumine y lleve al conocimiento del amor de Dios, a través de las diversas manifestaciones culturales y sociales de nuestra comunidad diocesana.

La tercera clave es la esperanza. La escuela en general, y la católica en particular, los profesores, maestros católicos y las familias, estamos como los apóstoles esperando el don del Espíritu junto a María, la madre de Jesús. Este año es año jubilar guadalupense y, aunque la pandemia nos está impidiendo peregrinar de forma masiva a la casa de la Madre, todos podemos invocar a María, esperanza nuestra, y poner en sus manos las personas que comparten las aulas con nosotros; ella nos cuida y nos alienta a seguir el camino de Jesús, su hijo.

Hemos comenzado un nuevo curso y quiero invitar a familias, profesores, comunidades educativas a que todos seáis testigos en vuestro trabajo diario del amor de Dios y de la alegría del evangelio. Recibid mi bendición.

# SECRETARÍA GENERAL

---

## A) DECRETOS GENERALES

Nos, DOCTOR DON FRANCISCO CERRO CHAVES,  
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España,

### DECRETO

Aceptada la solicitud presentada por las Hnas. Ana María del Corazón de Jesús y Raquel María del Buen Pastor, eremitas profesas (cfr. c. 630 §2 CIC) en la diócesis de Ávila, solicitando nuestra autorización para trasladarse y establecerse canónicamente en la archidiócesis de Toledo, y contando con la debida autorización del Excmo. Sr. Obispo de Ávila, de fecha del 9 de julio de 2020 (Nº Reg. 87/2020).

Por las presentes, concedemos nuestra licencia para que puedan establecerse canónicamente en la archidiócesis de Toledo, en la localidad de Consuegra, calle Eulogio Merchán, nº 5, y continuar el estilo de vida eremítico con las características propias de la vocación a la que se sienten llamadas, y conforme el estatuto de vida aprobado en la diócesis y bajo la dirección del Obispo diocesano.

Dado en Toledo, a 15 de agosto de 2020, solemnidad de la Asunción de la Bienaventurada Virgen María.

✠ FRANCISCO CERRO CHAVES  
Arzobispo de Toledo  
Primado de España

Por mandato de Su Excia. Rvdma.  
JOSÉ LUIS MARTÍN FERNÁNDEZ-MARCOTE  
Canciller Secretario General

\*\*\*

Nos, DOCTOR DON FRANCISCO CERRO CHAVES,  
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España,

Debido a la actual situación sanitaria en la ciudad de Talavera de la Reina, en consonancia con las nuevas medidas anticovid (nivel 3) para la ciudad, de fecha 14 de octubre 2020, tras la resolución de la Delegación Provincial de

la Consejería de Sanidad en Toledo, con el fin de contribuir a la contención de la expansión del coronavirus, y para evitar entre los fieles problemas de conciencia o dudas sobre su modo de proceder.

En virtud de nuestras facultades ordinarias, a tenor del c. 87 §1 del Código de Derecho Canónico, y habiendo una causa justa y razonable, por el presente, y para todo el arciprestazgo de Talavera de la Reina,

### DECRETO

1. Que las eucaristías de precepto y feriales se sigan celebrando en los lugares de culto, según lo tenga establecido cada parroquia y teniendo presentes las medidas sanitarias prescritas, la limitación del aforo al 20% y garantizando la distancia social.

2. Dispensamos a todos los fieles católicos del arciprestazgo de Talavera de la Reina, así como a aquellos que se encuentren circunstancialmente en el territorio del mismo, del precepto dominical y festivo, que prescriben los cánones 1246-1248, durante el tiempo que dure la actual situación sanitaria y hasta nuevas indicaciones, quedando todos los fieles en libertad de asistir a las misas que se celebren o de seguirlas a través de los medios de comunicación, a la vez que se recomienda encarecidamente esto último a las personas de avanzada edad o en situaciones de riesgo.

3. Comuníquese a los párrocos, a los capellanes y rectores de Iglesias del arciprestazgo de Talavera de la Reina. Publíquese en el Boletín Oficial del Arzobispado y archívese en esta Curia diocesana.

Dado en Toledo, a 15 de octubre de 2020.

✠ FRANCISCO CERRO CHAVES  
Arzobispo de Toledo  
Primado de España

Por mandato de Su Excia. Rvdma.  
JOSÉ LUIS MARTÍN FERNÁNDEZ-MARCOTE  
Canciller Secretario General

\*\*\*

Nos, DOCTOR DON FRANCISCO CERRO CHAVES,  
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España,

En atención a la instancia presentada por el presbítero diocesano Rvdo. Sr. D. Isidoro Marín Hidalgo, en la que solicita la excardinación de esta archidiócesis de Toledo, para incardinarse en la archidiócesis de Madrid.

Atendiendo a las razones de hecho y de derecho expuestas por el interesado, que desde el cuatro de agosto de dos mil diez ejerce el ministerio pastoral en esa diócesis, y constándonos suficientemente que el Emmo. Sr. Cardenal D. Carlos Osoro Sierra, arzobispo de Madrid, accede a incardinar al referido sacerdote, una vez obtenida su excardinación, por las presentes,

#### DECRETO

La excardinación de la archidiócesis de Toledo del Rvdo. Sr. D. Isidoro Marín Hidalgo, a tenor de los cánones 267 y 270 del Código de Derecho Canónico, para que libremente pueda ser admitido e incardinado en la archidiócesis de Madrid.

Dese traslado de una copia de este Decreto al interesado, a la cancillería del arzobispado de Madrid, para su conocimiento y efectos, y al Boletín Oficial del Arzobispado para su publicación.

Dado en Toledo, a 26 de octubre de 2020.

✠ FRANCISCO CERRO CHAVES  
Arzobispo de Toledo  
Primado de España

Por mandato de Su Excia. Rvdma.

JOSÉ LUIS MARTÍN FERNÁNDEZ-MARCOTE  
Canciller Secretario General

\*\*\*

Nos, DOCTOR DON FRANCISCO CERRO CHAVES,  
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España,

#### DECRETO CONVOCATORIA DE COLACIÓN DE MINISTERIOS DE LECTORADO Y ACOLITADO

Con la ayuda del Señor, es mi intención administrar el Ministerio de LECTORADO, el día 24 de enero de 2021, III Domingo del Tiempo Ordinario, “Domingo de la Palabra de Dios”, y el Ministerio de ACOLITADO, el día 13 de diciembre de 2020, III Domingo de Adviento «Gaudete», ambas celebraciones en la Santa Iglesia Catedral Primada, a las 12:00 horas.

En consecuencia, los alumnos de nuestro Seminario Diocesano de “San Ildefonso” que aspiran a recibir los Ministerios de Lectorado o Acolitado, y que reúnan las condiciones establecidas en la ley canónica, deberán dirigirme,

antes del próximo día 15 de noviembre, la correspondiente solicitud, a fin de recabar a través de nuestra Cancillería, la información necesaria y otorgar, si procede, mi autorización para que puedan recibir los Ministerios.

Por su parte, el Rector de nuestro Seminario deberá remitirme los correspondientes informes personales de cada uno de los aspirantes, así como todos aquellos documentos necesarios para completar los preceptivos expedientes.

Dado en Toledo, a 27 de octubre de 2020.

✠ FRANCISCO CERRO CHAVES  
Arzobispo de Toledo  
Primado de España

Por mandato de Su Excia. Rvdma.

JOSÉ LUIS MARTÍN FERNÁNDEZ-MARCOTE  
Canciller Secretario General

## **B) APROBACIÓN DE ESTATUTOS**

Nos, DOCTOR DON FRANCISCO CERRO CHAVES,  
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España,

Aceptada la instancia que nos presenta la Hermandad de “Ntra. Sra. del Carmen”, con domicilio social en la C/ Villaluenga, nº 1 de la parroquia de “Santa María Magdalena”, 45529 YUNCLER (Toledo), junto con los Estatutos por los que han de regirse dicha localidad, solicitando la aprobación de los mismos,

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Hermandad, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

### **DECRETO**

La aprobación de los Estatutos por los que en adelante ha de regirse la Hermandad de «Nuestra Señora del Carmen» de YUNCLER (Toledo), según la nueva redacción aprobada en Asamblea General celebrada el 26 de enero de 2019, y verificados por el Canciller-Secretario. Así mismo aprobamos el Reglamento de Régimen interno de la Hermandad.

Confío que la Hermandad ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Hermandad un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 15 de octubre de 2020.

✠ FRANCISCO CERRO CHAVES  
Arzobispo de Toledo  
Primado de España

Por mandato de Su Excia. Rvdma.  
JOSÉ LUIS MARTÍN FERNÁNDEZ-MARCOTE  
Canciller Secretario General

\*\*\*

Nos, DOCTOR DON FRANCISCO CERRO CHAVES,  
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España,

Aceptada la instancia que nos presenta la Cofradía de «Ntra. Sra. de los Dolores», con domicilio social en la plaza de España, nº1, de la parroquia de “San Pedro Apóstol”, 06690 GARBAYUELA (Badajoz), junto con los Estatutos por los que han de regirse, solicitando la aprobación de los mismos, así como la erección canónica de la Cofradía, como persona jurídica pública de la Iglesia.

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Cofradía, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

#### DECRETO

1. La aprobación de los Estatutos de la Cofradía de «Nuestra Señora de los Dolores» de GARBAYUELA (Badajoz), según la redacción de Estatutos que se acompañan a este oficio, aprobada en Asamblea General extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2020, y verificados por el Canciller-Secretario.

2. La erección canónica de la Cofradía, quedando constituida en asociación pública de la Iglesia en esta Archidiócesis, y le concedemos personalidad jurídica pública.

Confío que la Cofradía ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Cofradía un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 27 de octubre de 2020.

✠ FRANCISCO CERRO CHAVES  
Arzobispo de Toledo  
Primado de España

Por mandato de Su Excia. Rvdma.  
JOSÉ LUIS MARTÍN FERNÁNDEZ-MARCOTE  
Canciller Secretario General

### **C) ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS**

Nos, DOCTOR DON FRANCISCO CERRO CHAVES,  
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España,

#### **DECRETO SOBRE LAS “NUEVAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DEL CULTO PUBLICO”**

A tenor del Decreto 66/2020, de 29 de octubre, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como autoridad delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por la SARS-CoV-2, por el que se determinan medidas específicas en el ámbito del estado de alarma. [2020/8665], y de la Resolución de 4 de septiembre de 2020 de la Junta de Extremadura, y siguiendo sus indicaciones, determino en toda la Archidiócesis de Toledo, las siguientes disposiciones:

1) El precepto dominical y festivo. Mientras dure este estado de alarma sanitaria y por razón de la limitación de movimientos y de uso de los lugares de culto, para las personas mayores en situación de riesgo por edad, enfermedad u otros motivos graves, se dispensa del precepto dominical, y se recomienda a las personas mayores o más vulnerables que permanezcan en sus hogares y sigan la celebración eucarística por los medios de comunicación social.

2) En la celebración de los actos de culto en los templos se deberá guardar la distancia física de un metro y medio y se deberá usar la mascarilla y otras medidas de protección.

3) En la ocupación de los templos se podrá llegar al 40% de su aforo. Este aforo máximo permitido deberá ser indicado en el exterior del templo.

4) La permanencia de personas en actos de culto, en espacios al aire libre, deberá garantizar la distancia de seguridad interpersonal y el resto de la normativa higiénico sanitaria sobre prevención y contención del COVID-19, no debiendo superar el número máximo de cien personas.

5) En los lugares de culto se facilitará la distribución de los fieles señalizando, si fuere necesario, los bancos y zonas utilizables en función del aforo permitido.

6) Se mantendrán las medidas elementales de higiene, evitando el uso de pilas de agua bendita, cancioneros, libros de uso común, etc., así como el contacto físico (p. e. el gesto de la paz) y tocar o besar imágenes sagradas u objetos de devoción. Se facilitará a los fieles el uso de gel higienizante.

7) En cuanto a la recepción de la Sagrada Comunión, mientras dure la pandemia, se recomienda recibirla en la mano con el fin de evitar en lo posible el contagio. Los ministros de la Comunión deberán extremar el cuidado en la desinfección de las manos y el uso de mascarillas durante la distribución.

8) Se permiten los coros parroquiales cuando estén constituidos por un grupo reducido de personas y siempre guardando entre ellas la distancia de seguridad y el uso de mascarilla.

9) Se deberán realizar tareas de ventilación en los templos después de cada celebración con un número elevado de personas, y, en cualquier caso, al menos una vez entre su apertura y cierre. Igualmente, la limpieza y desinfección deberá realizarse al menos una vez al día, con especial atención en las zonas de uso común y en las superficies de contacto más frecuente como bancos y reclinatorios.

10) Por lo que se refiere a las Primeras Comuniones y Confirmaciones, se podrán celebrar siempre respetando cuanto se dice en los nn. 2) y 3). Asegurado ese punto, será conveniente que el sacerdote llegue a un acuerdo con las familias sobre el número de niños y confirmandos que, en cada Misa, podrán hacer la Primera Comunión o Confirmación, sin superar nunca el 40% de aforo.

11) Con respeto a las catequesis hay que tener en cuenta que, a tenor del Artículo 3.2 del citado Decreto de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, son actividades institucionales en el ámbito del derecho fundamental de libertad religiosa (cfr. Artículo 8 del Real Decreto 926/2020), por lo que no estarían limitadas al aforo de 6 personas. En cualquier caso hay que mantener todas las medidas de prevención higiénico sanitarias y, en última instancia, el criterio del párroco según la situación concreta de cada parroquia.

12) En la celebración del Matrimonio se deberá aplicar la regla del 40% de aforo del templo y la relativa a la distancia física, y deberá usarse la mascarilla higiénica.

13) En los funerales se observarán los puntos 2) y 3), con el máximo de participación del 40% del aforo. La participación en las comitivas fúnebres

queda reducida a un máximo de 6 personas, además del sacerdote.

14) Para las parroquias de los arciprestazgos de Guadalupe, Herrera del Duque y Puebla de Alcocer de acuerdo con la Resolución del 4 de septiembre de 2020 de la Junta de Extremadura, se permitirá la asistencia a lugares de culto siempre que no se supere el setenta y cinco por ciento de su aforo. El aforo máximo deberá publicarse en lugar visible del espacio destinado al culto. A estos efectos se señalará la distribución de los asistentes.

Las medidas enumeradas en este Decreto son de obligado cumplimiento a partir del día de la fecha. Sus disposiciones serán objeto de seguimiento y evaluación continua con el fin de garantizar su adecuación a la evolución de la situación epidemiológica y sanitaria y, en virtud de ello, podrán ser modificadas o dejadas sin efectos.

Toledo, a 30 de octubre de 2020.

✠ FRANCISCO CERRO CHAVES  
Arzobispo de Toledo  
Primado de España

Por mandato de Su Excia. Rvdma.  
JOSÉ LUIS MARTÍN FERNÁNDEZ-MARCOTE  
Canciller Secretario General

## II. NOMBRAMIENTOS

El Sr. Arzobispo ha firmado los siguientes nombramientos:

*Con fecha 8 de octubre:*

–Rvdo. Sr. D. Tomás Gregorio Martín Merlo, arcipreste del arciprestazgo de Torrijos.

*Con fecha 15 de octubre:*

–Rvdo. Sr. D. Tomás Gregorio Martín Merlo, confesor ordinario del monasterio de La Inmaculada Concepción de La Puebla de Montalbán.

*Con fecha 22 de octubre:*

–Rvdo. Sr. D. Daniel García del Pino, administrador parroquial de las parroquias de Nuestra Señora de la Asunción de Alcolea de Tajo, y de Santiago Apóstol, de Azután.

---

### III. NUESTROS DIFUNTOS

**-D. Jesús Rojo Cano.** Nació en Talavera de la Reina el 6 de agosto de 192 y fue ordenado sacerdote el 19 de mayo de 1951. Su primer nombramiento fue como ecónomo de Garlitos y encargado de El Risco ((1951). En 1952 fue nombrado ecónomo de Fuenlabrada de los Montes. En 1955 comenzó su ministerio como capellán castrense en el cuerpo del ejército del aire. Sus destinos siguientes fueron: Base aérea de Málaga (1957), base aérea de Alcalá de Henares (1961), base aérea de Cuatro Vientos (Madrid) (1963), base aérea de Villanueva (Valladolid) (1965), base aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid) (1969), Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos (1972), Grupo de automóviles de Madrid (1978), Cuartel General de Mando aéreo de combate (Madrid) (1983), Hospital Militar del Aire (Madrid) (1984), Teniente Vicario de la 2ª Reserva activa del Mando (1985). Jubilado en 1989, desde ese año fue confesor en el santuario de Santa Gema, de Madrid. Falleció en Madrid el 2 de octubre y recibió cristiana sepultura en el cementerio de la Almudena, de Madrid, el día 3.

